

Radicado: 2021-00307

Constancia: Le informo señor Juez que la presente demanda solo se encuentra radicada, sin auto que inicie trámite y la parte actora, solicita el retiro de la demanda, toda vez que en el proceso principal con radicado 2015-01229, al cual se pretende acumular, la parte vencida, consignó el valor de las costas a que fue condenada, a órdenes del juzgado, lo cual es objeto de esta demanda. A despacho para proveer.

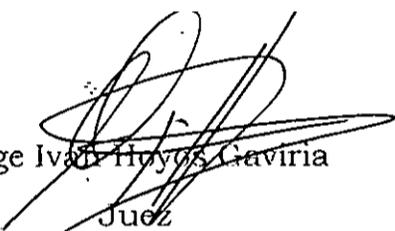
Medellín, 15 de septiembre de 2021

María Virginia Quintero Marín
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de junio de dos mil veintiuno

Conforme lo dispone el artículo 92 del Código General del Proceso y por cuanto no se ha surtido trámite alguno en esta demanda conexas al radicado 2015-01229, se accede al retiro de la demanda, en la forma solicitada por la parte actora en memorial del 15 de septiembre de 2021.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.